

El día 21-09-2022 se publicó en el BOE el *Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.*

Entre las principales medidas que contempla, estarían las siguientes:

- Entre el 1-10-2022 hasta el 31-12-2022, se rebaja el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de **gas natural**, desde el **21% hasta el 5%**, máximo permitido por la legislación comunitaria.
- Entre el 1-10-2022 hasta el 31-12-2022, se rebaja el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de **briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña**, desde el **21% hasta el 5%**, máximo permitido por la legislación comunitaria.
- Se permite a las instalaciones de **cogeneración** acogidas al régimen específico de retribución, muchas de ellas paradas por los altos coste del gas, a renunciar temporalmente a dicho régimen y poderse acogerse al **Mecanismo de la excepción ibérica**. Esto posiblemente traiga consigo una aminoración del coste de dicho mecanismo.
- Se crea el **Mecanismo de Servicio de respuesta activa de la demanda**, con fines parecidos al Servicio de interrumpibilidad. Todos los años se subastará una determinada capacidad de desconexión a cambio de una retribución, de forma que determinados consumidores reduzcan o paren sus consumos para ceder dicha potencia demandada a la red, cuando así se lo requiera el operador del sistema (REE).

Fdo.: Grupo Indeso

En Jerez de la Frontera a 26 de septiembre de 2022